

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 02 de Junio del 2022

HORA: 2:37:35 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JORGE IVAN RAMIREZ CORREA**, con el radicado; **202200244**, correo electrónico registrado; **registro@ccm.org.co**, dirigido al **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

DEVOLUCION597628.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220602143737-RJC-24713

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Manizales, 19 de mayo de 2022

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Jaime Andrés Giraldo Murillo
Secretario
cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales, Caldas

Asunto: Respuesta Oficio No. 784, Radicado 202200244

Reciba un cordial saludo:

De acuerdo con su comunicación, Oficio Nro. 784 con fecha 18 de mayo de 2022, radicado en esta entidad el día 18 de mayo del año en curso bajo código 597628 le informamos que verificados nuestros registros pudimos constatar que el establecimiento de comercio "DISTRIOSE MANIZALES" con matrícula 151453, se encuentra cancelada desde el 24 de marzo del año 2021.

Por lo anterior, no es posible proceder con el registro de la cancelación de la medida de embargo por usted ordenada. (Artículo 593 del Código General Del Proceso).

Atentamente,

Laura Orozco Latorre
Judicante Unidad De Registro y Asuntos Jurídicos

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579

Inscripción embargo Radicado: 2022-00244 Oficio: 784 Juzgado: Noveno Civil Municipal

1 mensaje

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales
<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

18 de mayo de 2022,
10:33

Para: "notificacionesjudiciales@ccm.org.co" <notificacionesjudiciales@ccm.org.co>, Cámara de Comercio de Manizales por Caldas <contactenos@ccm.org.co>

Cc: Andres Zapata Gonzalez <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

**Señor
DIRECTOR
CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES**

Asunto: Inscripción embargo
Radicado: 2022-00244
Oficio: 784
Juzgado: Noveno Civil Municipal

**Jorge Iván Ramírez Correa
Servidor Judicial
Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales**

(Acusar recibido por favor)

NOTA: Señores abogados y partes, si requiere remitir un documento dirigido a los Despachos Judiciales Civiles y de Familia, deberá registrarlo únicamente por el aplicativo de recepción de memoriales en la siguiente dirección: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/> teniendo en cuenta que ese será el UNICO canal para la recepción de los mismos.

Finalmente, se les recuerda que en el link podrán encontrar el instructivo por medio del cual podrán realizar el trámite.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

Oficio N° 784
Mayo 18 de 2022

Señor
DIRECTOR
CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

REF: INSCRIPCION EMBARGO

Comendidamente le comunico que por auto del 17 de mayo de 2022 emitido en el proceso ejecutivo promovido por el Banco de Bogotá identificado con Nit 860002964-4 en contra del señor Gildardo Dávila Salazar identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.780.713, se ordenó como medida cautelar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica, del establecimiento de comercio denominado “DISTRIOJÉ MANIZALES” identificado con número de matrícula mercantil 151453

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 17001- 40 - 03 - 009 - 2022 - 00244– 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ Nit: 860002964-4
DEMANDADO: JOSE GILDARDO DÁVILA SALAZAR C.C.1.053.780.713

Sírvase por lo tanto inscribir el embargo ordenado, y enviar el correspondiente certificado con la anotación de embargo.

FINALMENTE, SE REQUIERE A LAS PARTES Y A SUS APODERADOS PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 78 DEL C.G.P., EFECTÚE UNA REVISIÓN DETALLADA DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE OFICIO, DE ENCONTRAR ALGUNA ANOMALÍA DEBERÁ INFORMAR A ESTA JUDICATURA DE FORMA INMEDIATA A FIN DE PROCEDER CON LA RESPECTIVA CORRECCIÓN.

Con copia al abogado Juan Carlos Zapata González:
gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Palacio de Justicia Fanny González Franco
Carrera 23 No 21-48 – Of. 805 - Teléfono 8879650 Ext. 11342 – 11343
Correo Institucional cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 320 3748635